



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

**REF. CUMPLIMIENTO AL FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO
TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EN LA
ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-00197**

El día de 14 de agosto de 2020, la asistente judicial del Despacho realizó las gestiones de búsqueda del expediente número 1978-020, adelantado por Gloria Esperanza Caicedo Muñoz contra Armando Suarez Triana, en las instalaciones del Archivo ubicado en Montevideo (Zona Industrial) y se halló el expediente.

De conformidad a lo previsto en el artículo 115 del Código General del Proceso, se ordena a secretaria que de manera inmediata se sirva expedir la certificación solicitada por los activantes en la solicitud de amparo, documento en el cual debe constar *“el acto de matrimonio civil celebrado entre ARMANDO SUAREZ TRIANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.155.977 de Bogotá y GLORIA ESPERANZA CAICEDO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.080.723 de Utiaca Cundinamarca, la fecha de su celebración y el numero de registro interno del Juzgado (si lo tiene) (...)”*, según lo manifestado.

Así las cosas, y como quiera que se encuentran satisfechas las ordenes emitidas por el Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá, al realizarse de manera exitosa las gestiones objeto de la acción constitucional iniciada en contra de este Despacho, se tiene por cumplido el fallo de tutela, adiado el 11 de agosto de 2020.

Secretaria comuníqueme lo aquí dispuesto al Despacho Judicial en mención, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de la providencia señalada.

Así mismo, remítase a los interesados vía correo electrónico la certificación elaborada y póngaseles de presente que se ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 11 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 57 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO